Reajuste de Precios del Contrato N° 8139/2020 – LPI ANDE N° 1564/2020

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	8139/2020
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Nacional ANDE - SBE N° 1564/2020
Descripción	"Adquisición de Cables de Distribución".
Identificador (ID)	376433
Fecha de inicio de Propuestas	16/09/2020
Proveedor o Contratista	OSWAL CABLES PRIVATE LTD.
Unidad Administradora del Contrato	Dpto. de Control de Suministros de Materiales de Distribución
Fecha de suscripción del Contrato	01/12/2020
Vigencia del Contrato	A partir de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	Expedientes SG/DDS4/1000007421/2022 - SG/DDS4/1000034216/2023
Fórmula de Reajuste	PA= Po (0,40 + 0,60 Al1 /Alo) para Ítem 1 – Ítem 2

Desarrollo de la aplicación de la fórmula	**10. Reajuste** El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Los precios del suministro estarán sujetos a ajustes si se verificare variación en el precio de sus componentes, durante el periodo comprendido entre el mes anterior a la fecha de presentación y apertura de sobres y el mes anterior al de la fecha efectiva de entrega, de acuerdo a la siguiente fórmula:** En el caso de los ítems 1 y 2, si se verificare variación en el precio del ALUMINIO. $P_A = P_O\left(0.40 + 0.60\frac{Al_1}{Al_0}\right)$ **Donde:** P_A = Precio Ajustado. P_O = Precio Total FOB. Al_1 = Precio PROMEDIO del Aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior al de la fecha efectiva de entrega. Al_0 = Precio PROMEDIO del Aluminio en el LME SETTLE (London Metal Exchange) correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de recepción de propuesta de precios. Los montos del ajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del Suministro previstas en el Plan de Entrega. El término "variación" se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (Po), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios beneficiando en este caso a la Contratante. En caso que el Proveedor suministre con atrasos una partida con respecto al Plan de Entregas, no se reconocerá el ajuste de precios al Proveedor por dicha partida. Sin embargo, en caso de que la aplicación de la fórmula arroje una disminución de los precios iniciales del Contrato por variaciones ocurridas dentro del Plan de Entregas, se aplicará el reajuste correspondiente. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios. La solicitud de reajuste de precios presentada posterior a la fecha de Recepción Definitiva, no será procesada. **<u>Desarrollo de la aplicación de la fórmula:</u>** Se calcula el Índice de reajuste para cada mes de entrega Índice de reajuste (IR) = (0,40 + 0,60 x Al1/Alo) **PA** para cada ítem se obtiene multiplicando índice de reajuste (**IR**) por el precio unitario. El reajuste se calcula haciendo la diferencia entre el precio ajustado (PA) y el precio unitario indicado la lista de precios. Reajuste de precios = PA – Po. **<u>Ejemplo :</u>** Calculo de reajuste de precio (FOB) para el ítem 1 y 2 entregado en fecha 28/06/2021. **IR=(**0,40 + 0,60 x 2433.84 / 1733.9**) = (**0,40 + 0,60 x 1,4036795663**)** **IR=(**0,40 + 0,8422077398**) = 1.2422077** **PA= Po x IR = (**31,705.67 USD x 1.2422077**) = 39.385,03** **Reajuste=** 39.385,03 - 31,705.67 = **7,679.36 USD.**

Reajuste de Precios del Contrato N° 8139/2020 – LPI ANDE N° 1564/2020

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Monto total del Reajuste	USD 879,032.74 (Ochocientos setenta y nueve mil treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 74/100).
Documentos que respaldan las variaciones	Precios promedios del Aluminio en el LME SETTLE publicados en la página web del London Metal Exchange (www.lme.com)
Fecha de aplicación del Reajuste	Conforme fechas de entregas del cronograma del contrato.

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.
Se calcula el índice de reajuste para cada entrega del cronograma del contrato, conforme la fórmula del contrato

La aplicación de la formula arroja un incremento de los precios iniciales por variaciones ocurridas dentro del Plan de Entregas, correspondiente al precio promedio del aluminio.

Valores iniciales, mes anterior al inicio de recepción de propuestas de precios

ALo = (Agosto /2020) = **1733,9 US$/t**

Precio Promedio del aluminio mes anterior a la entrega	**Mes de entrega**	**Índice de Reajuste correspondiente**
Al1(Mayo-2021) = 2433,84 US$/t	Junio	IR = 1,2422
Al2(Junio-2021) = 2439,09 US$/t	Julio	IR = 1,2440
Al3(Julio-2021) = 2491,95 US$/t	Agosto	IR = 1,2623
Al4(Agosto-2021) = 2610,64 US$/t	Setiembre	IR = 1,3034
Al5(Septiembre-2021) = 2839,68 US$/t	Octubre	IR = 1,3826

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

GUSTAVO ADOLFO GAYOSO GARCIA

Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO GAYOSO GARCIA
Fecha: 2023.10.18 10:33:22 -03'00'

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: …….